CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.
Recepción "IOMED"
05 DIC 2023
RECIBIDO POR: Alexandra Romero
ESTE SELLO NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO - SUJETO A REVISIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

9+22

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20125-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y CLINICA DE OCCIDENTE S.A

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.100.720** de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** Identificada con el NIT.**860.090.566-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20125-23** el día 07 de junio de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELECTRIDIAGNOSTICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" GRUPO No1 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REABILITACION – GRUPO No 2 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN NEUROLOGIA"** por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con el **ACAPITE–VALOR ,** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con el **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del Contrato se inició el 20 de junio de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 –007880- RASES – GRUCO, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-018213-REGI1 de fecha 22 de noviembre de 2023 el señor patrullero **OSCAR IVAN RIVERA MATALLANA** Auxiliar de Referencia y Contrareferencia (E) y supervisor del contrato No. 81-7-20125-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

> "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se autorice adición de presupuesto y prórroga del Contrato N 81-7-20125-23 para la vigencia 2023 Y 2024 suscrito con la empresa **CLINICA DE OCCIDENTE,** cuyo objeto contractual es el **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELECTRIDIAGNOSTICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" GRUPO No1 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REABILITACION – GRUPO No 2 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN NEUROLOGIA"** con el fin de dar continuidad a la prestación de estudios electrodiagnósticos, procedimientos de fisiatría, rehabilitación y neurología que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1 que requieran el servicio solicitado por los especialistas, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud, por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos en **QUINCE MILLONES PESOS ($ 15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 y **VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.
>
> Teniendo en cuenta que la ejecución actual del contrato en mención es por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al 100% de la totalidad de recursos asignados, los cuales por aumento en la demanda de atención de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No 1, superó el recurso que se tenía destinado para la vigencia 2023 del Contrato N. 81-7-20125-23, por lo que se requiere realizar adición presupuestal para la vigencia 2023 y 2024 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y modificar el acápite plazo de ejecución de la carta de aceptación N. 81-7-20125-23, hasta el **20 DE MARZO DE 2024**. Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: "*ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN*

UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (…). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)".

Aunado a lo anterior es menester indicar que nuestros usuarios y beneficiarios continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "*ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.* ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad****. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".*

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA**

CUADRO N. 1 FACTURAS

PERIODO FACTURADO	FACTURA INICIAL	VALOR FACTURADO
JULIO DE 2023	FE0001584707 - FE0001589035	$ 8.567.062,00
AGOSTO DE 2023	FE0001597277 - FE0001602530	$ 5.915.573,00
SEPTIEMBRE DE 2023	FE0001604672 - FE0001617303	$ 14.312.161,00
OCTUBRE DE 2023	FE1601998-FE1633951	$17.359.240,00
TOTAL FACTURADO		$46.154.036.00

NOTA: Se encuentra facturación pendiente por radicar por valor de $ 23.845.964,00

CUADRO N. 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
4	$46.154.036.00	4 MESES	
VALOR TOTAL FACTURADO		**CONSUMO PROMEDIO MES**	$ 11.538.509.00

Se encuentra facturación pendiente por radicar por valor de $ 23.845.964,00, de otra parte, es importante resaltar que teniendo en cuanto al promedio de autorizaciones hasta la fecha se encuentra VERIFICADO en TABLEAU un ejecutado un 100% del contrato a la fecha

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20125-23	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000.00	100 %
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$ 0	0 %

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20125-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y CLINICA DE OCCIDENTE S.A

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato	N. 81-7-20125-23
Contratista	CLINICA DE OCCIDENTE S.A
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELECTRIDIAGNOSTICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" GRUPO No1 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REABILITACION – GRUPO No 2 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN NEUROLOGIA"
Fecha de inicio	20 de junio de 2023
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Valor del contrato	$ 70.000.000,00
Valor ejecutado	$ 70.000.000.00
Porcentaje de ejecución	100 %
Saldo del contrato	$ 0
Porcentaje por ejecutar	0%

Que mediante oficio de fecha 10 Noviembre de 2023, el señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS**, Representante Legal (s) **CLINICA DE OCCIDENTE S.A**, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar adición prorroga al contrato No. 81-7-20125-23, con plazo de ejecución **HASTA EL 20 DE MARZO DE 2024,** garantizando prestación de estudios electrodiagnósticos, procedimientos de fisiatría, rehabilitación y neurología que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1.

SOLICITUD:

1. Adición en el valor del contrato N. 81-7-20125-23 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos en **QUINCE MILLONES PESOS ($ 15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023 y VEINTE MILLONES PESOS (20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024**.** De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. Adicionar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el **20 de marzo de 2024.**

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación al contrato No.**81-7-20125-23,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 especialmente lo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20125-23,** el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: **QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 **y VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica el **ACAPITE –VALOR,** el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	El contrato asciende a la suma de **CIENTOCINCO MILLONES DE PESOS ($ 105.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos así: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00)** para la vigencia 2023, y **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20125-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y CLINICA DE OCCIDENTE S.A

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL, la presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **405** de fecha 20/11/2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **642 SIIF 62923** del 29/11/2023, por un valor de **QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, y Certificación de Plan de Compras No. **200** de fecha 20/11/2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **643** del 29/11/2023, por un valor de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de marzo de 2024, y en consecuencia modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION** del contrato **No. 81-7-20125-23,** el cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta **20 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE-GARANTIAS** del contrato No. **81-7-20125-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES, las demás cláusulas del Contrato No.**81-7-20125-23** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No.**81-7-20125-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización y ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 07 DIC. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS
Representante Legal
CLINICA DE OCCIDENTE S.A

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos UPRES BOGOTÁ

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No 1 (E)

Vo. Bo.: Capitán **NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1